



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.436/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.135, de fecha 04 de agosto de 2021, que adjudica a Ríos y Bustos Limita, la Propuesta Pública N°46/2021 denominado "Servicio de Arriendo Camión Batea para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-68-LE21; Memorándum N°782, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Ríos y Bustos Limitada, en el marco de la Propuesta Pública N°46/2021 denominado "Servicio de Arriendo Camión Batea para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-68-LE21.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Suministros de Servicios, suscrito el **13 de agosto del 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6**, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **Ríos y Bustos Limitada, RUT 76.473.029-1**, representada por Berne Ríos Bustos, ambos domiciliados en Camino Vecinal s/n Ruta A616 Km 6.30, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso Propuesta Pública N°46/2021 denominado "Servicio de Arriendo Camión Batea para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-68-LE21, por un valor diario de arriendo de \$158.666 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos Incluidos, con una duración de contrato hasta completar un monto total de 499 UTM.

2.- La Dirección de Medio-Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica del proceso será la encargada de llevar el registro del saldo restante para no superar el monto del contrato.

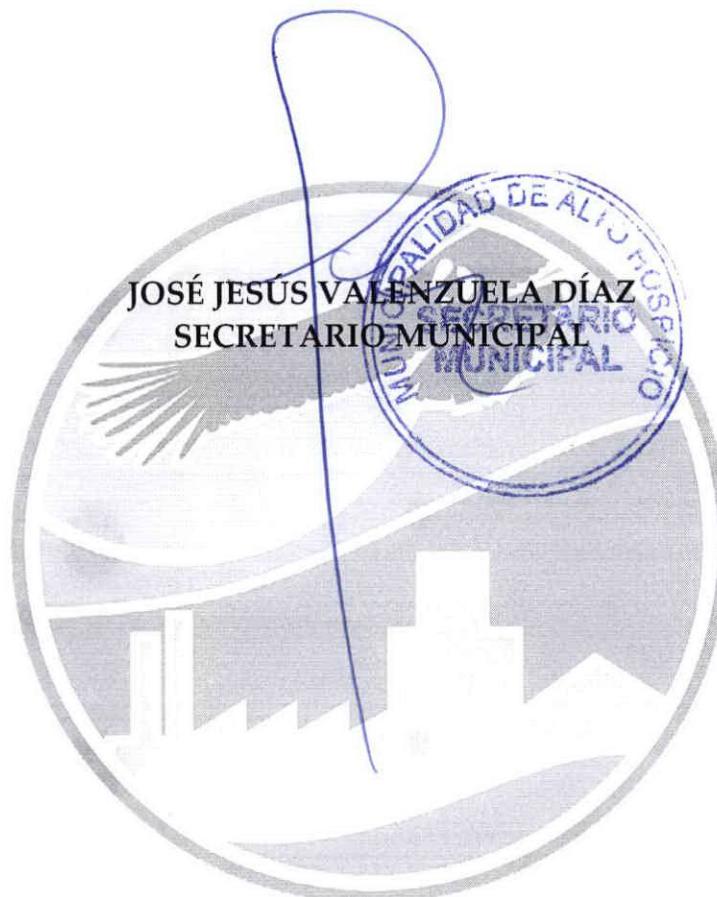
3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.09.005., del Presupuesto Municipal

4.-Se deja establecido por el presente acto que los servicios convenidos, comenzaran a regir a contar de la fecha de otorgamiento del contrato, conforme se indica en el Artículo 72º de las respectivas Bases Administrativas.

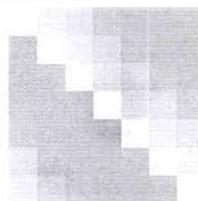
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- DAO.
- Encargado Portal.